



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

## RESOLUCIÓN N° **0487** DE 2014

Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos en encargo

### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil con oficio 0-2013EE con oficio 0-2013 EE 38603 de fecha 26 de Octubre de 2013, autorizó la prórroga de encargo de dos (2) Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 28, por un término no superior a seis (6) meses.
2. Que mediante Resolución No. 0132 del 21 de Abril de 2014, se prorrogó el encargo a partir del 14 de Mayo de 2014 a la Señora **MERY YOHANA RUEDA BELTRAN**, por el término no superior a seis (6) meses como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22 de la planta global de la Administración Central Municipal y tomó posesión del mismo mediante Acta No. 0176 del 14 de Mayo de 2014.
3. Que mediante Resolución No. 0132 del 21 de Abril de 2014, se prorrogó el encargo a partir del 14 de Mayo de 2014, a la Señora **YANETH ARDILA SANTOS**, por el término no superior a seis (6) meses como Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 22 de la planta global de la Administración Central Municipal y tomó posesión del mismo mediante Acta No. 0177 del 14 de Mayo de 2014.
4. Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
5. Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, ni realizará prórrogas a las autorizaciones existentes mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
6. Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.



Alcaldía de  
Bucaramanga

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

  
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

0487

7. Que se hace necesario prorrogar los encargos de los empleados públicos **MERY YOHANA RUEDA BELTRAN** y **YANETH ARDILA SANTOS** como Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 22 de la planta global de la Administración Central Municipal; hasta que los cargos se provean por concurso según las disposiciones legales vigentes y como consecuencia los empleos de los cuales son titulares, Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 22, quedan vacantes en forma temporal.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar a partir del 14 de Noviembre de 2014, el Encargo efectuado a la Señora **MERY YOHANA RUEDA BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 63.541.557, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en períodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativas o jurídicas lo exijan, en el cargo de de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (1.528.480) MCTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Prorrogar a partir del 14 de Noviembre de 2014 el encargo efectuado a la Señora **YANETH ARDILA SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.502.962, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en períodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativas o jurídicas lo exijan, en el cargo de de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (1.528.480) MCTE.**

**ARTICULO TERCERO:** Antes de cumplirse el término de duración del nombramiento en encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminados.

